



FACULTAD DE
INGENIERÍA

Código de Ética

Licenciado en
Ingeniería
Biomédica

La Universidad La Salle es una Institución de Educación Superior, inspirada en el Evangelio y en el espíritu de San Juan Bautista De La Salle. La Universidad Lasallista, convencida de la transformación de la sociedad a través del trabajo honesto y comprometido de sus egresados –Profesionales con Valor– establece en su Ideario la formación integral del estudiante.

Este Código regirá las relaciones profesionales del Licenciado Lasallista en Ingeniería Biomédica consigo mismo, con sus socios, clientes, superiores, colaboradores, colegas de profesión y la sociedad en general. Éste:

Artículo 1. Guiará su conducta respetando en todo momento la dignidad de la persona y sus derechos de manera solidaria e incluyente.

Artículo 2. Utilizará sus conocimientos profesionales, únicamente en labores que cumplan con la moral y la responsabilidad social; buscando el equilibrio entre los distintos aspectos del desarrollo humano y la conservación de los recursos naturales y el medio ambiente.

Artículo 3. Dará a sus colaboradores, el trato que les corresponde y fomentará su adecuada capacitación y desarrollo profesional, así como su crecimiento como personas íntegras y dignas.

Artículo 4. Utilizará la información que le sea confiada, con estricta observancia de los principios de privacidad, seguridad y confidencialidad; salvo los informes que le sean requeridos conforme a la ley.

Artículo 5. Mantendrá el constante desarrollo integral de todas sus dimensiones como persona. Su formación profesional estará actualizada y apoyada en los avances científicos, tecnológicos y de las humanidades.

Artículo 6. Estará atento a las necesidades y exigencias de su tiempo, para brindar soluciones innovadoras y sustentables que propicien la transformación positiva de su entorno local y global.

Artículo 7. Ejercerá su liderazgo con flexibilidad y espíritu propositivo para construir ambientes colaborativos e inclusivos.

Artículo 8. Deberá esmerarse en preservar, difundir y acrecentar el patrimonio cultural e histórico de nuestra patria y del mundo, con un enfoque multicultural.

Artículo 9. Asumirá su compromiso transformador concibiendo la profesión como un servicio.

Artículo 10. Será promotor de una cultura de paz y justicia, a través de la búsqueda de la verdad y la inclusión social, fomentando los valores lasallistas de fe, fraternidad y servicio.

Artículo 11. Orientará sus esfuerzos en la investigación, para responder a las necesidades del mundo y de la sociedad, buscando nuevos caminos, nuevas interpretaciones y soluciones a futuro.

Artículo 12. Apoyará con su participación a las instituciones y asociaciones de Biomédica para la elevación profesional de sus colegas y del proceso social.

Artículo 13. Ejercerá su profesión, teniendo siempre presente que deberá servir primordialmente a la sociedad mexicana, a la que pertenece, dándole la mayor importancia a la seguridad, salud, bienestar público, protección del medio ambiente y al mejor uso de los recursos disponibles.

Artículo 14. Actuará siempre ajustándose a la verdad con absoluta lealtad y honradez, poniendo a disposición del usuario de sus servicios, sus conocimientos y su capacidad profesional.

Artículo 15. Respetará a la persona y al trabajo de sus colegas, consecuentemente, evitará lesionar el buen nombre y el prestigio profesional de los mismos ante clientes, patrones y trabajadores.

Artículo 16. Deberá conocer y cumplir estrictamente las disposiciones legales, normas y reglamentos relacionados con el ejercicio de su profesión.

Artículo 17. Aceptará realizar únicamente aquellos trabajos para los cuales esté debidamente capacitado y los ejecutará de manera diligente y eficaz.